

**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN****Campaña de consumo fin de año: "Comprá, ganá, borrá"****TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES**

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el "**Banco**" o "**LAFISE**", quién en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por ese medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada: "**Comprá, ganá, borrá**"
3. Por el "**Reglamento**" entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: [www.lafise.com/blcr](http://www.lafise.com/blcr); por la "**Promoción**" la actividad promocional que aquí se regula; por "**Participante**" la persona física y jurídica, cliente y titular de una tarjeta de débito y/o crédito, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el respectivo contrato de la Tarjeta de Crédito y/o Débito participante de la promoción, que a su vez cumpla en satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento; "**Tarjeta**" se refiere a cualquier tarjeta de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
4. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
  - a. Podrán participar tanto personas físicas como personas jurídicas.
    - Persona física: ser mayor de edad, titular de documento de identidad válido y vigente.
    - Persona jurídica: personería jurídica vigente.
  - b. Ser titular de una Tarjeta de crédito y/o débito activa del **Banco**, a excepción de la tarjeta denominada "Monibyte".
  - c. Estar al día con todo tipo de obligaciones con el **Banco**, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
5. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en el punto cuatro anterior y en este **Reglamento** en general, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

**VIGENCIA**

6. Esta **Promoción** es por tiempo limitado, y estará vigente desde las **doce horas con un minuto (12:01 a.m.) del día primero (1°) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.) del quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026)**.

**PREMIO**

7. La promoción consta de once (11) ganadores:
  - Diez (10) ganadores recibirán un "**Borra Saldos**" por la suma máxima de quinientos mil colones (**₡500,000.00**), moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares estadounidenses.
  - Un (1) ganador recibirá un premio de cinco millones de colones (**₡ 5,000,000.00**), moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares estadounidenses.

Los premios "**Borra Saldos**" se aplicarán como abono al saldo pendiente de la tarjeta de crédito del cliente favorecido. En caso de que el cliente no posea saldo pendiente, el monto se acreditará como saldo a favor en su tarjeta de crédito. Si el cliente no posee tarjeta de crédito, el monto será acreditado directamente en su cuenta de débito con LAFISE.

Para los clientes que cuentan con saldos pendientes en colones y en dólares, el abono se aplicará prioritariamente al saldo en colones, y posteriormente al saldo en dólares, utilizando el tipo de cambio vigente de ventanilla de LAFISE, al momento de la aplicación del premio.

En el caso de las personas jurídicas, el premio se acreditará exclusivamente en cuenta bancaria registrada en Banco LAFISE, S.A., bajo la titularidad de la persona jurídica favorecida.

**FORMA DE PARTICIPACIÓN**

8. La mecánica para participar en la promoción, durante el periodo de vigencia de la misma, es la siguiente:
  - a) **Compras regulares:** Cada compra por un monto igual o superior a **quince mil colones (₡ 15.000)** o su equivalente en dólares estadounidenses, realizada con tarjeta de crédito y/o débito LAFISE, generará una (1) acción electrónica para participar en el sorteo. Las compras no son acumulables; sin embargo, en una misma transacción se asignará una acción por cada múltiplo de quince mil colones (**₡15.000**). Ejemplo: **₡15,000 = 1 acción, ₡30,000 = 2 acciones, ₡75,000 = 5 acciones, ₡150,000 = 10 acciones**.
  - b) **Compras realizadas en fechas especiales:** Las compras realizadas con tarjeta de crédito y/o débito LAFISE por un monto mínimo de **quince mil colones (₡15,000.00)** o su equivalente en dólares estadounidenses, realizadas en comercios de electrodomésticos, tiendas por departamento y las plataformas de compras en línea **Amazon, Shein y Temu**, únicamente, durante el fin de semana de "**Black Friday**", comprendido del viernes veintiocho (28) de noviembre, al domingo treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), así como el **lunes primero (1) de diciembre (Cyber Monday)** recibirán el doble de acciones electrónicas (**x2**) por cada transacción válida. Ejemplo: una compra de **₡45,000** generará seis (6) acciones en lugar de tres (3).

- c) **Pago del Marchamo:** Los tarjetahabientes que paguen su marchamo con su tarjeta de crédito **Banco LAFISE** durante el periodo de vigencia de la promoción, recibirán el triple de acciones electrónicas (x3) por cada transacción válida igual o superior a quince mil colones (**₡15,000.00**) moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares estadounidenses. Si además el pago del marchamo es financiado mediante el programa Línea 0%, el cliente obtendrá (1) acción adicional, a las anteriores indicadas. El financiamiento podrá realizarse hasta por doce (12) meses sin intereses. (Ver **condiciones de financiamiento** Línea 0%: [www.lafise.fi.cr](http://www.lafise.fi.cr))

Tanto personas físicas como personas jurídicas participarán en igualdad de condiciones.

#### SORTEO Y DIVULGACIÓN

9. El **Banco** comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estados de cuenta, redes sociales, mensaje de texto "Short Message Service" (SMS) y página web.
10. El sorteo de los premios se realizará ante Notario Público, **el día veinte (20) de enero del año dos mil veintiséis (2026)**, en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San José, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, utilizando la función "Random" (sistema de Excel que permite buscar datos de manera aleatoria), en el sorteo participarán todos los clientes que hayan cumplido con lo indicado en el presente Reglamento, conforme a la base de datos de las transacciones generadas durante dicho período.
11. Se seleccionarán **once (11) ganadores**, y **cinco (5) personas suplentes**, quienes deberán reunir los requisitos mencionados. Los suplentes serán contactados en caso de que el Participante ganador no sea localizado, o bien, no cumpla con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este Reglamento.
12. El **Banco**, constatará la identidad y los datos de los **Participantes**, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiario del premio.
13. Los ganadores serán contactados vía telefónica o correo electrónico. Se realizarán **hasta tres (3) intentos de contacto** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Si el ganador no responde o no cumple los requisitos, se contactará al suplente.
14. El premio se estará entregando el día veintisiete (27) de enero del dos mil veintiséis (2026).
15. Los Participantes Ganadores, o en su defecto, el suplente, según corresponda, tendrán **un (1) día hábil** para reclamar el premio a partir de que el **Banco** le notifique su condición de ganador. Transcurrido dicho plazo sin haber realizado el reclamo, se perderá el derecho de hacer efectivo el **Premio**, y el **Banco** no tendrá obligación de otorgar premio alguno.
16. Reclamado el **Premio**, el **Banco** definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su **Premio** será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un **Premio** no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del **Banco**, quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.
17. El **Premio** sólo será entregado a los Participantes ganadores que resulten favorecidos de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento, en el caso de las personas jurídicas el **Premio** podrá ser entregado únicamente al representante legal de la empresa.



#### RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

18. El derecho **Premio** no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente.
19. Una vez elegidas las personas favorecidas, el Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes ganadores, y determinará si cumple con los requisitos para ser declarados como ganadores.
20. Es requisito indispensable que los Participantes ganadores firmen el documento de aceptación y recibido conforme del **Premio**, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el **Premio** represente y de tal forma liberarán al Banco de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado el **Premio**, si alguno Participante ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, perderá su derecho al **Premio**. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
21. Si alguno de los Participantes ganadores no cumple con los requisitos para ser ganador del **Premio**, siendo que es declarado como favorecido porque el **Banco** inicialmente no se percató de dicha situación, la condición de ganador será nula y el **Banco** no estará obligado a satisfacer el **Premio** respectivo. El Participante tampoco debe haber sido codificado por alguna situación en la que haya hecho incurrir al Banco en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del **Banco**, esto de acuerdo con las políticas que posee el **Banco**.
22. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
23. La responsabilidad de **Banco LAFISE, S.A.**, se limita al otorgamiento de los premios aquí establecidos, por consiguiente, los participantes favorecidos al aceptar el respectivo premio, libera de cualquier responsabilidad al Banco respecto al disfrute de los mismos. El **Banco** no se hará cargo de ningún gasto en que incurra los ganadores de la promoción a efectos de presentarse al **Banco** a reclamar el **Premio**.

24. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla, exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
25. La presente **Promoción** no aplica para colaboradores.
26. La presente **Promoción** no aplica para la tarjeta LAFISE: "Monibyte".
27. **Modificaciones.** El **Banco** se reserva el derecho de modificar esta **Promoción** en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El **Banco** comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este **Reglamento** en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

28. Cualquier situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
29. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la **Promoción**, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al **Banco** dentro del plazo de vigencia de la **Promoción**. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia al Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, o bien a través del correo electrónico [servicioalclientecr@lafise.com](mailto:servicioalclientecr@lafise.com), adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el **Banco** de conformidad con los términos de este **Reglamento**, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



#### INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

**LAFISE de Costa Rica® 2025.** Todos los Derechos Reservados.